

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: PRORROGA CONCESIÓN OTORGADA A LA SRA. MARIA DELGADO DELGADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°011/0181 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2006, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°14/1/2/0126/02071 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO / C.H.S. DE LA CIUDAD DE OSORNO.



EXENTA N° 14/1/2/ 0113 /

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

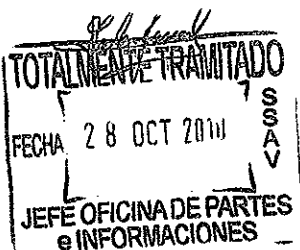
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°011/0181 de fecha 20 de Enero del 2006, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0126/02071 de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Sra. María Delgado Delgado, la concesión de 234,30 mts.2 destinados a explotación de una Cafetería- Restorán en el Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio de Cafetería-Restorán en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2010.
- c) Que por Of. (O) N°14/1/2/0654/3410 de fecha 30 de Junio del 2010, el Departamento Comercial propuso a la Sra. María Delgado Delgado, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30 de Junio del 2010, la concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

RESUELVO:

- 1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 011/0181 de fecha 20 de Enero de 2006, modificada mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0126/02071 de fecha 31 de Diciembre de 2009, en virtud de lo cual se modifican los Resuelvo N°s 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:

- “2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Septiembre del año 2010.



- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil" por 34 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión."

- 2.- En todo lo no modificado rige lo señalado en la Resolución Exenta N°011/0181 de fecha 20 de Enero de 2006, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0126/02071 de fecha 31 de Diciembre del 2009.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZUÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. MARIA DELGADO DELGADO, CALLE DALCAHUE 1287, RAHUE ALTO- OSORNO
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO / C.H.S.
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/MZMorm/30062010(R185MDD.3201A)